

**Ayuntamiento de la Poble de Vallbona**

*Edicto del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona sobre aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2020.*

**EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020, se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2020, cuya parte dispositiva establece:

“Primero.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2020, dado que este ayuntamiento cumple las condiciones establecidas en el artículo 19.Uno.9 de la LPGE 2018, que comprenderá por tanto, las siguientes plazas:

Denominación	Nº plazas	Nat	Escala	Subescala	Subg	Observaciones
Coordinador/a Servicios sociales	1	F	AE	Técnica	A2	Turno libre Concurso-oposición
Auxiliar administrativo/a	3	F	AG	Auxiliar	C2	Turno libre Concurso-oposición
Subalterno/a colegios públicos	2	F	AG	Subalterna	AP	Turno libre Concurso-oposición
Subalterno/a instalaciones deportivas	1	F	AG	Subalterna	AP	Turno libre Concurso-oposición
Mantenedor instalaciones deportivas	1	L		-	AP	Turno libre Concurso-oposición
Peón brigada	1	L		-	AP	Turno libre Concurso-oposición
Oficial 2ª brigada	1	L		-	C2	Turno libre Concurso-oposición
Psicóloga del gabinete psicopedagógico municipal	1	L		-	A1	Turno libre Concurso-oposición
Técnico educación infantil	1	L		-	C1	Turno libre Concurso-oposición

Todas las plazas arriba indicadas se encuentran presupuestadas y cubiertas por personal temporal (funcionario o laboral) interrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos mencionados.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno local a las personas afectadas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Poble de Vallbona, a 4 de noviembre de 2020.—El alcalde, Josep Vicent Garcia i Tamarit.